Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO
Correo electrónico: jprmpal01ptoasis@notificacionesrj.gov.co

INFORME DE ESTADOS CORRESPONDIENTE A: 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

	RADICACIÓN	CLASE DE PROCESO	IDENTIFICACIÓN DE LAS PASTES	DESCRIPCIÓN
1	**2018-00119**	VERBAL PERTENENCIA	FLORESMIRA BARRERA SÁNCHEZ CONTRA GLORIA QUINTERO PÉREZ Y PERSONAS INDETERMINADAS	FIJA NUEVA FECHA

PARA NOTIFICAR A QUIENES NO LO HAN HECHO EN FORMA PERSONAL DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN (1) DÍA.

****JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS****

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 2004

Puerto Asís, dieciséis de noviembre de dos mil veintidós.

Dada la imposibilidad de realizar la diligencia programada para el próximo 18 de noviembre, se dispondrá su reprogramación para el 29 de noviembre siguiente, ordenando oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI para los fines dispuestos en auto anterior, atendiendo que no han sido remitidos los oficios respectivos en aras de garantizar el acompañamiento de un perito asignado por dicho ente a la diligencia respectiva. Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1° APLAZAR la diligencia de inspección judicial programada para el día 18 de noviembre de 2022.

2° FÍJESE como nueva fecha para la práctica de la diligencia de inspección judicial de que trata el numeral 9 del art. 375 del CGP, el día **30 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m.,** a la que deberán concurrir la apoderada judicial de la demandante y el curador ad litem, con la prevención de que en la misma no se practicarán otras pruebas diferentes a las ordenadas en este auto.

3º Por secretaría ofíciese al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC) para que designe un perito adscrito a esa entidad, quien prestará acompañamiento en la diligencia de inspección judicial en la fecha indicada, con el fin de determinar con precisión la ubicación, extensión, cabida, linderos, y demás características del inmueble objeto de las pretensiones, y rendirá informe con base en el interrogatorio que se le realizará en el desarrollo de la diligencia.

4º Instar a la parte demandante para que adelante las diligencias respectivas ante el IGAC, y acredite el pago de gastos y viáticos en el término establecido por

dicha entidad, de manera que sea posible llevar a cabo la inspección judicial en la fecha programada.

Notifíquese y cúmplase,

DIANA CAROLINA CARDONA SANDOVAL
Jueza
AUTO NOTIFICADO POR ESTADOS DEL 17 NOVIEMBRE DE 2022

Firmado Por:
Diana Carolina Cardona Sandoval
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a440219316ac85962658a486b2ecf5716121068a6615f04bfa6ad11d07a928**
Documento generado en 16/11/2022 05:09:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica